



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL  
"UNISARC"**

**RESOLUCIÓN NÚMERO N°076  
Septiembre 9 de 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y GESTION DE LAS COMUNICACIONES INTERNAS DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC.**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal, UNISARC, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que ante el Consejo Académico N° 012 de mayo 23 de 2022 se sustentó la necesidad de establecer una **política de tratamiento de datos y comunicaciones internas en la Corporación Universitaria UNISARC**, en acatamiento a los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia y a las disposiciones legales vigentes (Ley 1581 de 2012); lo que dio origen a la Resolución N°053 de mayo 23 de 2022, en la que el Consejo Académico adoptó una **Política de Tratamiento de Datos y Gestión de las Comunicaciones Internas de la Institución** anexo a la decisión, contenido de éstas Políticas y demás reglamentaciones inherentes al respecto.
2. Que la **Corporación Universitaria UNISARC** ha venido estableciendo nuevas decisiones, formatos y actuaciones tendientes a mantener la vigencia y actualización de dicha política de datos, necesidades planteadas en los distintos Consejos Académicos, que han dado lugar a decisiones que la Institución viene implementando de modo permanente.
3. Que la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, también requirió a UNISARC un **reforzamiento de estas políticas Institucionales**, lo que ha generado una nueva revisión de esta temática al interior de la Institución, para revisar una vez más y fortalecer sus actuaciones en la **Política de Tratamiento de Datos y Gestión de las Comunicaciones Internas de la Institución**.
4. En consecuencia, de lo anterior, la Corporación Universitaria **UNISARC**, incorpora a su política de tratamiento de datos y comunicaciones internas Institucionales, las **modificaciones** de reforzamiento estimadas por la Universidad y las exigidas por la Superintendencia en esta materia.
5. En consecuencia, de los cual se,



**RESUELVE:**

**PRIMERO.** INCORPORAR la *Política de Tratamiento de Datos y Gestión de las Comunicaciones Internas de la Institución*, las nuevas modificaciones de reforzamiento legal y reglamentarias en materia *del manejo de datos*, establecidas por el Consejo Académico de la Institución y las exigidas en el documento de requerimiento solicitado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**SEGUNDO.** **Comuníquese** a los diferentes estamentos de la Institución y a la comunidad Universitaria, el contenido de estas nuevas incorporaciones regulatorias de su política de datos que ingresan a la *Política de Tratamiento de Datos y Gestión de las Comunicaciones Internas de la Institución*

**TERCERO: Remítase** toda la actuación a la Superintendencia de Industria y Comercio para su conocimiento y registro.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (2022).

  
**ELSA GLADIS CIFUENTES ARANZAZU**  
Rectora - Presidente Consejo Académico

  
**JULIAN HERNANDO SANCHEZ JIMENEZ**  
Secretario General Consejo Académico.

**POLITICA DE TRATAMIENTO DE  
DATOS PERSONALES Y GESTION DE LAS  
COMUNICACIONES INTERNAS  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA  
ROSA DE CABAL – UNISARC**

<b>Versión</b>	<b>3</b>
<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	<b>9 de septiembre de 2022</b>
<b>Revisó</b>	<b>Germán Andrés Ramírez Arias</b>
<b>Aprobó</b>	<b>Consejo Académico</b>

---

**Santa Rosa del Cabal – Colombia  
2022**

## INTRODUCCIÓN

UNISARC, es una institución de Educación Superior con personería jurídica otorgada mediante la Resolución N° 6387 del 03 de mayo de 1982, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en el km 4 vía a Chinchiná, sector el Jazmín del Municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda. UNISARC, ha decidido adoptar de forma voluntaria el presente Manual, el cual establece las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento, y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de sus funciones propias como Institución Educativa tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

Lo anterior ha sido resuelto, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por La Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, así como las demás normas que reglamentan y complementan el tratamiento para la Protección de Datos Personales en Colombia.

UNISARC es la Responsable del tratamiento de Datos Personales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adopta y hace público a todos los interesados el presente Manual que contiene todos los elementos esenciales, sencillos y seguros para el cumplimiento con la legislación correspondiente a la Protección de Datos Personales. Asimismo, el presente Manual servirá como material educativo para todos los sectores de interés que sostengan algún tipo de relación con UNISARC, contribuyendo al correcto conocimiento del derecho fundamental a la Protección de Datos Personales y pueda ser utilizado en diferentes ámbitos de aplicación.

**POR TODO LO ANTERIOR, UNISARC SE DECLARA RESPONSABLE DE LA PRESENTE POLÍTICA Y DEL TRATAMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS QUE EN SUS FUNCIONES DESARROLLE FRENTE A LAS PERSONAS NATURALES TITULARES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. TENIENDO COMO DOMICILIO CAMPUS UNIVERSITARIO “EL JAZMÍN” KILOMETRO 4 VÍA SANTA ROSA DE CABAL-CHINCHINÁ. E-MAIL: [unisarc@unisarc.edu.co](mailto:unisarc@unisarc.edu.co). TELÉFONO: 3633874-3633548**

## 1. DEFINICIONES

---

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.

**Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de Tratamiento.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables<sup>1</sup>. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

**Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. También se entenderá que todos los datos que estén contenidos en los registros públicos tendrán esta misma naturaleza.

**Dato personal público:** Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

**Dato personal privado:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

**Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos<sup>2</sup>.

**Encargado del tratamiento:** UNISARC actúa como encargada del tratamiento de datos personales en los casos, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.

---

<sup>1</sup> Ley 1581 de 2012, Artículo 3° literal c). Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley\\_1581\\_2012.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1581_2012.html). Último acceso: agosto 29 de 2013.

<sup>2</sup> Artículo. 5 Ley 1581/12. Disponible en: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley\\_1581\\_2012.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2012/ley_1581_2012.html). Último acceso: agosto 29 de 2013.

**Responsable del tratamiento:** UNISARC actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento:

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones que UNISARC realice sobre datos de carácter personal tales como la recolección, procesamiento, publicidad, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior solo aplicará exclusivamente para personas naturales.

**Oficial de protección de datos:** Es la persona dentro de UNISARC que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales.

## **2. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

---

Para dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales, como a las obligaciones impartidas por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario, se debe tener en cuenta lo siguiente.

El manejo y tratamiento de datos personales, sensibles y de menores, dentro UNISARC está enmarcado bajo los siguientes principios:

### **2.1. Principio de acceso y circulación restringida**

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones del presente Manual, de la Ley, y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley.

Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de UNISARC será de medio y no de resultado.

## **2.2. Principio de confidencialidad**

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las funciones diferentes a las registrales. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

## **2.3. Principio de finalidad**

El Tratamiento de datos personales que UNISARC realiza, obedece a la finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así mismo con lo establecido por el Código de Comercio, y el Decreto 898 de 2002.

## **2.4. Principio de legalidad**

El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

## **2.5. Principio de libertad**

UNISARC puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos, sin el previo consentimiento del titular, siempre y cuando, estos provengan de los registros públicos, o que, si bien no están contenidos en ellos, sean de naturaleza pública o se encuentran en bases de datos excluidas por la Ley (p.ej. periodísticas, estadísticas y para la investigación). En los demás casos, UNISARC deberá obtener el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular al momento de tratar sus datos personales.

## **2.6. Principio de seguridad**

UNISARC como responsable y/o encargada del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## **2.7. Principio de transparencia**

UNISARC garantiza a las personas naturales titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de UNISARC, bajo los parámetros establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Este

principio no será aplicable a las bases de datos de los registros públicos, ni a las que estén por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 conforme al artículo 2 de la citada Ley.

## **2.8. Principio de veracidad o calidad**

UNISARC garantiza que la información contenida en las bases de datos diferentes a las provenientes de los registros públicos, que estén sujetas a tratamiento; serán veraces, completas, exactas, actualizadas, comprobables y comprensibles. La veracidad y calidad de los datos personales que hayan sido capturadas por medio de los registros públicos, es garantizada por cada uno de los titulares de la misma, quedando eximida de cualquier tipo de responsabilidad UNISARC frente a su calidad.

## **3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

---

### **3.1. Tratamiento de datos públicos**

UNISARC advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, estos últimos por tratarse de una función pública reglada reconocida por la Ley. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo de UNISARC

### **3.2. Tratamiento de datos sensibles**

UNISARC solo trata datos personales sensibles para lo estrictamente necesario, solicitando consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) e informándoles sobre la finalidad exclusiva para su tratamiento.

UNISARC utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.

El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.

El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este dissociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

En adición a lo anterior, UNISARC cumple con las siguientes obligaciones:

1. Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento.



2. Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles datos objeto de Tratamiento son de carácter sensible y la finalidad del tratamiento, y obtener el consentimiento expreso.
3. No condicionar ninguna actividad a que el titular suministre datos personales sensibles (salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo).

### **3.3. Tratamiento de datos de menores**

UNISARC solo trata datos personales de menores de edad cuando estos sean de naturaleza pública o provengan de la información suministrada por empleados o contratistas, al momento de su vinculación laboral o de prestación de servicios con UNISARC. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y, cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, UNISARC exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión frente al tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, tal como lo indica la Ley.

UNISARC y cualquier persona involucrada en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velarán por el uso adecuado de los mismos. En cumplimiento de lo anterior, se aplican y desarrollan los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

### **3.4. Clasificación de las bases de datos**

Las bases de datos, o los distintos tipos de repositorios electrónicos, son creaciones intelectuales sujetas a la protección del Derecho de Autor. UNISARC es la titular de las bases de datos que utiliza, para lo cual se sujeta plenamente a las normas sobre protección de datos personales y Habeas Data. En consecuencia, UNISARC, como encargada y responsable del tratamiento, es la única que tiene la facultad para autorizar el uso o disposición de la misma a terceros.

La finalidad para la recolección, uso y tratamiento de datos personales a que se refiere esta política es la adecuada gestión, administración, mejora de las actividades y distintos servicios de UNISARC en realización de procesos internos, estadísticas, análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades, tales como uso del campus o de los servicios ofrecidos por UNISARC, entre otros que resulten de interés para la institución. Igualmente podrá referirse al ofrecimiento de nuevos productos o mejora de los existentes que puedan contribuir con el bienestar académico, administrativo, financiero o de formación, ofrecidos por UNISARC o por terceros relacionados con su objeto.

UNISARC podrá suministrar información personal contenida en sus bases de datos, relacionada con su objeto a pares académicos o entidades certificadoras nacionales o internacionales

Al autorizar la recolección de datos de carácter personal UNISARC, mediante la implementación de formularios de recolección de datos o su envío a través de cualquier otro medio, los USUARIOS declaran aceptar plenamente y sin reservas la incorporación de los datos facilitados y su tratamiento, en los términos estipulados en esta política.

Las bases de datos en las que se incluye información de los titulares tendrán una vigencia indefinida, determinada por la permanente operación UNISARC, de acuerdo con su naturaleza fundacional, su misión institucional de docencia, investigación y extensión, así como las actividades propias de la operación administrativa general

Las bases de datos que obtenga UNISARC por parte de entidades del Estado, sean autoridades nacionales o territoriales, en ejecución o cumplimiento de políticas o programas de beneficio general, serán objeto de tratamiento en los términos establecidos por éstas y conforme a las funciones legales que ejerzan.

Los USUARIOS son los únicos responsables de que la información suministrada UNISARC sea totalmente actual, exacta y veraz y reconocen su obligación de mantenerla actualizada. En todo caso, los USUARIOS son los únicos responsables de la información falsa o inexacta que suministren y de los perjuicios que cause o pueda causar UNISARC o a terceros por el uso de tal información.

UNISARC se sujeta plenamente a las directrices de la Ley, así como a sus reglamentos y políticas internas, por lo cual tratará con extrema diligencia la información personal y dará el mejor uso posible a la información recaudada por medios físicos o electrónicos que integrarán sus bases de datos o cualquier clase de repositorio digital.

El USUARIO reconoce que el ingreso de información personal lo realiza de manera voluntaria y acepta que a través de cualquier trámite, por los canales habilitados para ello, UNISARC pueda recoger datos personales, los cuales no se cederán a terceros sin su consentimiento, salvo que se trate, conforme a la ley, de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; datos de naturaleza pública; en casos de urgencia médica o sanitaria; para fines históricos, estadísticos o científicos; cuando medie la existencia de convenios de cooperación interinstitucional a través de los cuales se desarrollen o cumplan objetivos académicos; cuando el operador de la base de datos tenga la misma finalidad o esté comprendida dentro de esta, permitiendo el cabal cumplimiento de los objetivos UNISARC haciendo uso de servicios ofrecidos por terceros que apoyen la operación institucional.

Al facilitar datos de carácter personal, el USUARIO acepta plenamente la remisión de información promocional o comercial, noticias, cursos, eventos, boletines, congresos y en general productos relacionados con UNISARC.

A continuación, se presenta la base de datos que maneja UNISARC con fines institucionales:

**3.4.1. Bases de datos con información pública registral (Estudiantes-egresados):** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos recogidos en cumplimiento de la función registral asignada UNISARC por disposiciones legales. (ICETEX) Los datos contenidos en los registros públicos provienen del cumplimiento de una función reglada, cuyos formularios y procedimientos son autorizados por el Estado cumplen una finalidad de publicidad y oponibilidad. Por lo tanto, se entiende que estos datos son de carácter público por disposición legal y no requieren de la autorización previa del titular para su tratamiento.

**3.4.2. Bases de datos de Empleados:** Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con UNISARC, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanto información privada, pública,

datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso.

- 3.4.3. Bases de datos de Contratistas y Proveedores:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la Cámara de Comercio, para la adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.
- 3.4.4. Bases de datos para promoción Institucional:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen exclusivamente datos de naturaleza pública contenidos en los registros públicos gestionados UNISARC; los cuales tienen como fin, el servicio de informar y promocionar la Institución
- 3.4.5. Bases de datos con Información General:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contengan información de carácter personal que no sea pública, sensible ni de menores. Serán de carácter ocasional para el cumplimiento de finalidades específicas UNISARC en el tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina UNISARC.
- 3.4.6. Bases de datos de archivos Inactivos:** Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen archivos o información de carácter personal inactiva, recogida en soportes diferentes a los contenidos en los registros públicos o privados que lleva UNISARC. Esta información se encuentran almacenada bajo los principios archivísticos y logísticos, garantizando su disponibilidad, la localización exacta, su integridad, la confidencialidad y trazabilidad de la información. La administración y conservación de la información de carácter personal almacenada en estas bases de datos, tendrá como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de UNISARC, la cual tendrá el término de permanencia establecidos en las Tablas de Retención Documental indicadas por el Archivo General de la Nación y, las demás normas que regulen la conservación de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de UNISARC.

### **3.5. Seguridad de la Información**

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal UNISARC adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Para evitar la pérdida de información y como herramienta para la gestión del riesgo se realizan periódicamente copias de seguridad de Bases de Datos, lo cual permite

recuperar la información en un posible ataque o falla de hardware o software, para las bases de datos de estudiantes, contratistas, proveedores y empleados se realizan copias de seguridad con periodicidad diaria las cuales como medidas de seguridad reforzada se almacenan adicionalmente en dispositivos de almacenamiento externos y en servidores de almacenamiento.

Para evitar la adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento en los sistemas de información, se cuenta con Gestión de los usuarios con acceso a la información personal, donde todos los usuarios como Administrativos, Docentes, Empleados y Estudiantes cuentan con perfiles de acceso, registro y consulta establecidos de acuerdo con sus funciones y con un usuario y contraseña debidamente encriptada.

Para mantener la confidencialidad de la información personal los funcionarios con acceso a información personal firman acuerdos de confidencialidad con la institución al momento de realizar su vinculación laboral

Como mecanismo de control de acceso a la información personal, tanto en las instalaciones físicas como a nivel tecnológica se tiene definida la Política de infraestructura física la cual define y norma dicho aspecto

Dentro del plan de auditoría de tecnologías de información y comunicaciones que tiene como objetivo verificar, analizar y determinar posibles vulneraciones o riesgos en los sistemas de información y actuaciones de los funcionarios de la Corporación Universitaria de Santa Rosa de Cabal – UNISARC; se auditan los sistemas de información que contienen datos personales en búsqueda de evitar las posibles vulneraciones de estos datos.

#### **4. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES**

---

UNISARC reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a UNISARC en su condición de responsable del Tratamiento de datos personales.
- Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a UNISARC, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- Recibir información por parte de UNISARC, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este Derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre y cuando exista una obligación legal o contractual que limite este Derecho.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

**Nota:** Estos derechos solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos diferentes a la de los registros públicos.

El presente Manual, en las siguientes secciones, define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.

## 5. DEBERES DE UNISARC EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

---

UNISARC es consciente que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, UNISARC hará uso de dichos datos, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular, o por la Ley en cumplimiento de sus funciones públicas regladas, en todo momento respeta la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

UNISARC como Responsable o Encargada del tratamiento de datos personales, cumple los deberes y obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos -) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Nota:** Estos deberes y obligaciones solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos diferentes a la de los registros públicos.

### **5.1. Deber de Secreto y confidencialidad**

UNISARC garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con UNISARC.

## **6. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

---

### **6.1. Generalidades sobre la autorización**

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, UNISARC solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. UNISARC informará al titular de los datos lo siguiente:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.
- Los derechos que le asisten como titular.
- La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

### **6.2. Del derecho de acceso**

UNISARC garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular. Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Respecto al derecho de acceso a los datos personales contenidos en los registros públicos, este se regirá por lo establecido en el Código de Comercio, el Decreto 898 de 2002 y las demás normas que regulan esta materia.

### **6.3. Del derecho de consulta**

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos UNISARC, excepto las bases de datos de los registros públicos, cuya consulta atenderá a lo dispuesto por el Código de Comercio. En consecuencia, UNISARC garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente

sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de UNISARC.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales que no sean los contenidos en las bases de datos de registros públicos, UNISARC garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el Aviso de Privacidad;

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### **6.4. Del derecho a reclamar**

El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en una base de datos que no corresponda a los registros públicos de UNISARC, puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el Responsable o Encargado del tratamiento de UNISARC.

La petición, queja o reclamo deberá contener la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañarlo con los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Nota:** Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros públicos, el procedimiento de trámite ante el derecho de reclamo se regirá por los términos y las oportunidades establecidas en el Código General del Proceso.

#### **6.5. Del derecho a la rectificación y actualización de datos**

UNISARC se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y lo términos antes señalados. Lo anterior, siempre y cuando,

no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se registrarán por la normativa especial. Al respecto, UNISARC tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- UNISARC, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que UNISARC considere pertinentes y seguros.
- UNISARC, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de UNISARC.

**Nota:** Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros públicos, el procedimiento de actualización de datos se efectuará en las oportunidades, formularios y con los trámites expresamente autorizados por las disposiciones legales, reglamentarias y en la circular única de las Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **6.6. Del derecho a la supresión de datos.**

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a UNISARC, la supresión (eliminación) de sus datos personales, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se registrarán por la normativa especial. Para el resto de los datos, se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por UNISARC.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y UNISARC como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

**Nota:** Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros públicos, UNISARC tiene la obligación de mantenerlos como públicos en las condiciones y términos establecidos en las normas legales y reglamentarias.

#### **6.7. Del derecho a revocar la autorización**

Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida



una disposición legal o contractual. Para ello, UNISARC ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- **Total:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, UNISARC debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- **Parcial:** Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, UNISARC deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y la UNISARC como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

#### **6.8. Protección de datos en los contratos.**

En los contratos laborales, UNISARC ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales UNISARC tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención la presente Política y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, UNISARC le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y los contenidos en los registros públicos. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por UNISARC y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, UNISARC al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o

jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

#### **6.9. Transferencia de datos personales a terceros países**

En los casos en que UNISARC en desarrollo de alguna de sus funciones, como puede ser la de participar en programas internacionales para el desarrollo económico, cultural, académico, social, o cualquier otra actividad que implique la transferencia de datos de carácter personal a terceros países, se registrará por las siguientes condiciones:

La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del titular.

Se considera una transferencia internacional cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.

La transferencia internacional de datos se podrá realizar mediante solicitud de UNISARC estableciendo la finalidad, los colectivos de interesados o titulares de la información de carácter personal, los datos objeto de transferencia y la documentación que incorpore las garantías exigibles para la obtención de la autorización; en la que conste una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas, tanto por UNISARC como por el Responsable o Encargado de los datos en su lugar de destino.

UNISARC no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y su Decreto Reglamentario. Un ejemplo de ello es el consentimiento del afectado a la transferencia, la transferencia es necesaria para establecer la relación contractual entre el afectado y el responsable de la Base de Datos y la transferencia se refiere a una transacción dineraria.

### **7. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.**

---

7.1. Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido a la Secretaría General de UNISARC, adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.

7.2. Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personalísimos y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.

7.3. No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización cuando se trate de

datos personales de personas naturales que no hagan parte de los registros públicos. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013)

7.4. Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, UNISARC pone a disposición de los interesados, los formatos físicos o electrónicos adecuados a esta finalidad.

7.5. Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de UNISARC, podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

## **8. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE UNISARC**

---

### **8.1. Los Responsables**

El responsable del tratamiento de datos personales de UNISARC, compete a cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de UNISARC, de conformidad con el Acuerdo N° 011 de Diciembre 12 de 2013. Las diferentes áreas velarán por el debido cumplimiento del presente Manual y de las demás normas que regulen el buen uso de los datos personales.

Podrá contactarse al correo institucional: [unisarc@unisarc.edu.co](mailto:unisarc@unisarc.edu.co)

## **9. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS**

---

De acuerdo con el Art. 25 de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, los responsables del tratamiento de datos personales de UNISARC registran sus bases de datos y este Manual de Políticas y Procedimientos en la Protección de Datos Personales en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el procedimiento que sobre el particular defina el Gobierno Nacional.

## **10. POLITICA DE GESTION DE LAS COMUNICACIONES INTERNAS**

---

UNISARC reconoce el valor que tiene la información y la comunicación al interior de la institución, la información que entregan y reciben los funcionarios, docentes y comunidad educativa, es por esta razón, que define un conjunto de formas y medios que garantizan la disponibilidad, confiabilidad y entrega correcta de la información al interior de la institución.

10.1 Canales y medios de por los cuales se realiza la comunicación al interior de la institución:

- Correo electrónico institucional
- Sistema de información INFORMA del Centro de Información y control Académico
- Cartas o comunicados internos en papel con su respectivo recibido de la comunicación
- Medios electrónico de comunicación masiva por grupos
- Oficina de comunicaciones

10.2 La oficina de comunicaciones debe verificar y garantizar que la información que se difunde al interior de la institución es clara y precisa de conformidad con el mensaje que se

quiere entregar a la comunidad educativa cuando esta es de amplia difusión institucional

10.3. El correo electrónico se utilizará por toda la comunidad educativa, como, docentes, estudiantes y administrativos; dentro del marco del respeto y compromiso de entregar información correcta

10.4 El sistema de información INFORMA del Centro de Información y control Académico garantizara que la información académica de la institución sea correcta y se encuentre siempre disponible para toda la comunidad educativa como docentes, estudiantes y administrativos que la necesiten

10.5 Es un compromiso de toda la comunidad de UNISARC garantizar que la información que recibe, procesa y entrega es correcta, clara y confiable

## **11. VIGENCIA**

---

El presente Manual rige a partir del 9 de Septiembre de 2022.

**Actualizaciones de la política:** UNISARC podrá modificar los términos y condiciones de la presente política como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen, modifiquen o deroguen esta política, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará la nueva política en:

<http://www.unisarc.edu.co/>

## **12. INFORMACIÓN DE CONTACTO**

---

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, comuníquese UNISARC o envíe su consulta directamente al correo electrónico: [unisarc@unisarc.edu.co](mailto:unisarc@unisarc.edu.co)

O al teléfono 311 609 1846

## **13. REFERENCIA A OTROS DOCUMENTOS**

---

El presente Manual de protección de datos personales ha sido elaborado en concordancia con las siguientes normas y documentos:

Constitución Política de Colombia

Ley 1581 de 2012

Decreto 1377 de 2013

Ley 1273 de 2009

Documento de Seguridad

Avisos de Privacidad

Cláusulas de protección de datos de UNISARC

Reglamento Interno de trabajo

## **AVISO DE PRIVACIDAD**

*UNISARC se permite informar a todos los interesados, que, en cumplimiento de nuestra Política de Protección de Datos personales, los datos personales que obtengamos en virtud de las operaciones que usted solicite o celebre con UNISARC serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen sobre esta materia.*

**Responsables del tratamiento de sus datos personales:** *El responsable del tratamiento de sus datos personales será UNISARC, ante quien los interesados podrán dirigirse para el efectivo ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y revocación de la autorización de tratamiento. El ejercicio de estos derechos está limitado conforme a la reglamentación especial que se tiene frente a los Registros Públicos.*

**Domicilio:** *Para efectos del presente aviso de privacidad, UNISARC tiene la siguiente dirección: **CAMPUS UNIVERSITARIO “EL JAZMÍN” KILOMETRO 4 VÍA SANTA ROSA DE CABAL-CHINCHINÁ. E-MAIL: [unisarc@unisarc.edu.co](mailto:unisarc@unisarc.edu.co). TELÉFONO: 3633874-3633548***

**Tratamiento de datos personales sin previa autorización:** *UNISARC podrá tratar datos personales sin previa autorización del titular en todos los casos en que estos sean de naturaleza pública. Es decir, que todos los datos recogidos por medio de los Registros Públicos no requerirán de autorización por parte del titular para su tratamiento. Lo anterior en concordancia con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.*

**Tratamiento de datos personales con previa autorización:** *la finalidad para la recolección, uso y tratamiento de datos personales es la adecuada gestión, administración, mejora de las actividades y distintos servicios de UNISARC en realización de procesos internos, estadísticas, análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades, tales como uso del campus o de los servicios ofrecidos por UNISARC, entre otros que resulten de interés para la institución.*

**Ejercicio de sus Derechos:** *Usted o su representante legal, debidamente acreditado, podrán limitar el uso o divulgación de sus datos personales; así como ejercer, cuando proceda, los derechos de Acceso, Rectificación, Actualización o Supresión que la Ley prevé mediante los formatos que UNISARC le proporcione para tales efectos de forma gratuita. Es importante mencionar que el ejercicio de cualquiera de dichos derechos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro derecho. Los datos obtenidos en desarrollo de su función registral solamente serán actualizados en las oportunidades y formalidades previstas en la ley para tal fin.*

**Modificaciones al Aviso de Privacidad:** Cualquier modificación al presente Aviso le será notificado a través de cualquiera de los siguientes medios: correo electrónico: [unisarc@unisarc.edu.co](mailto:unisarc@unisarc.edu.co). Un comunicado por escrito enviado a su domicilio o entregado en la(s) sede(s) de UNISARC; un mensaje enviado a su correo electrónico o a su teléfono móvil; un mensaje dado a conocer a través de o de cualquier medio electrónico o avisos publicados en la(s) sede(s) de UNISARC.

**Seguridad de la información.** UNISARC ha adoptado las medidas tecnológicas, jurídicas y procedimentales posibles y necesarias para la protección de sus datos personales, con el fin de garantizar los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad de la información.

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales podrá consultar en el siguiente enlace <http://www.unisarc.edu.co/> la Política de Tratamiento de Datos Personales de UNISARC

Me permito manifestar que he leído el presente Aviso de Privacidad, y manifiesto mi consentimiento y autorización para el tratamiento de los datos personales por mí suministrados dentro de las finalidades aquí contempladas.

**Acepto libre y expresamente el presente Aviso de Privacidad (formato digital)**

\_\_\_\_\_ (formato físico)

**Firma**  
**No. C.C.**



## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE EMPLEADOS DE UNISARC

Yo, \_\_\_\_\_,  
identificado(a) con \_\_\_\_\_ número  
\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, u obrando en nombre de  
\_\_\_\_\_, identificado(a) con  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_,

manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo a UNISARC para dar tratamiento de mi datos personales, o a los datos personales de la persona a la que represento. Asimismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. (ANEXO EL DOCUMENTO QUE ME ACREDITA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE ESTA PERSONA EN EL PRESENTE ACTO).

Atentamente,

\_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

**DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN PERSONAL:** Usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento. Los cuales podrá ejercer ante el Responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación:

**Domicilio:** Campus Universitario “el jazmín” kilómetro 4 vía Santa Rosa de Cabal-Chinchiná.

**Correo electrónico y teléfonos:** e-mail: [unisarc@unisarc.edu.co](mailto:unisarc@unisarc.edu.co). TELÉFONO: 3633874-3633548



## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE CONTRATISTAS DE UNISARC

Yo, \_\_\_\_\_,  
identificado(a) con \_\_\_\_\_ número  
\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, u obrando en nombre de  
\_\_\_\_\_, identificado(a) con  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_,

manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo UNISARC para dar tratamiento de mi datos personales, o a los datos personales de la persona a la que represento. Asimismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. (ANEXO EL DOCUMENTO QUE ME ACREDITA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE ESTA PERSONA, CUANDO SEA DEL CASO).

Atentamente,

\_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

**DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN PERSONAL:** Usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento. Los cuales podrá ejercer ante el Responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación:

**Domicilio:** Campus Universitario “el jazmín” kilómetro 4 vía Santa Rosa de Cabal-Chinchiná.

**Correo electrónico y teléfonos:** e-mail: [unisarc@unisarc.edu.co](mailto:unisarc@unisarc.edu.co). TELÉFONO: 3633874-3633548





**FORMATO PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS SENSIBLES POR UNISARC (solo para empleados o contratistas)**

Usted como titular de datos personales sensibles no está obligado a otorgar su autorización sobre esta clase de datos y solo se podrán tratar si se cuenta con su consentimiento expreso.

Nombre del Titular de los datos:

\_\_\_\_\_

Correo electrónico:

\_\_\_\_\_

De los datos que serán objeto de tratamiento se consideran sensibles los siguientes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

La(s) finalidad(es) del Tratamiento de estos datos será la siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

¿Autoriza usted a UNISARC a dar tratamiento a los datos sensibles, suministrados por usted? Si ( ) No ( )

\_\_\_\_\_

Firma

C.C. No.

Responsable del Tratamiento:

\_\_\_\_\_

La dirección de correo electrónico donde puede ejercer los Derechos a Conocer, Actualizar, Rectificar y Suprimir los datos es:

\_\_\_\_\_



**Unisarc**  
Corporación Universitaria  
Santa Rosa de Cabal

**SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE UNISARC**

Yo \_\_\_\_\_, me comprometo a respetar y dar cumplimiento a cada una de las obligaciones y deberes establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales y el Documento de Seguridad adoptadas por UNISARC. Así mismo guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con UNISARC. So pena de sanciones.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**C.C. No.**



## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS

Yo, \_\_\_\_\_,  
identificado(a) con \_\_\_\_\_ número  
\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, u obrando en nombre de  
\_\_\_\_\_, identificado(a) con  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_,

manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo a UNISARC para dar tratamiento de mi datos personales, o a los datos personales de la persona a la que represento. Asimismo, autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. (ANEXO EL DOCUMENTO QUE ME ACREDITA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE ESTA PERSONA EN EL PRESENTE ACTO).

Atentamente,


\_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

**DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN PERSONAL:** Usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento. Los cuales podrá ejercer ante el Responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación:


**Domicilio:** Campus Universitario “el jazmín” kilómetro 4 vía Santa Rosa de Cabal-Chinchiná.

**Correo electrónico y teléfonos:** e-mail: [unisarc@unisarc.edu.co](mailto:unisarc@unisarc.edu.co). TELÉFONO: 311 609 1846

	<b>ASISTENCIA A EVENTOS</b>		Código: FR-SIC-001	<b>CERTIFICACIÓN</b>
			Versión: 01	
Proceso: Sistema integrado de Calidad		Fecha de emisión: 13-sep-2022	Fecha de la versión: 13-sep-2022	

ACTIVIDAD									FECHA		
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	Marque con una X					FIRMA	Autorización uso de datos*	
				Estudiante Unisarc	Egresado Unisarc	Profesor Unisarc	Funcionario Unisarc	NO vinculado Unisarc		Si	No

(\*) Para efectos del tratamiento de los datos personales recolectados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, autorizo a UNISARC a continuar con el manejo de mis Datos Personales que haya almacenado o que en el futuro almacene en sus bases de datos o archivos, en desarrollo a los servicios educativos que ofrece. El alcance de la autorización comprende la facultad para que UNISARC envíe mensajes a través de correo electrónico con contenidos institucionales, notificaciones, y demás información relativa al portafolio de servicios educativos, así como información de carácter institucional que deba conocer la comunidad Unisarquina.

 <b>Unisarc</b> Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal	PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS  UNISARC	Resolución de rectoría No. 074 del 23 de septiembre 2016
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación:

Si usted desea presentar una petición, Queja, Reclamo y/o sugerencia en forma verbal, Sírvase diligencia el siguiente formato.

**Fecha:**   
**Hora:**  a.m.  p.m.
 **Consecutivo:**

**Tipo de Solicitud:**
 Petición 
 Queja 
 Reclamo 
 Sugerencia

DATOS GENERALES	
<b>Nombres y apellidos de quien presenta la PQRS:</b>	
<b>Documento de identificación:</b> T.I. <input type="text"/> CC <input type="text"/> CE <input type="text"/> PAS <input type="text"/> No. <input type="text"/>	
<b>E-mail:</b>	
<b>Medio de recepción:</b> Telefónica <input type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/>	
DESCRIPCIÓN PQRS	
<b>Motivo De La Petición, Queja Y Reclamo</b> (En este espacio podrá describir su PQRS)	
<b>Documentos Anexos:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Enuncie:</b>	
ESPACIO DESTINADO PARA LA ENTIDAD	

**Oficina dónde se recibió la PQRS:**

**Nombres y apellidos del funcionario que recibe la PQRS:**

**La solicitud se clasifica como:** Petición  Queja

Reclamo  Sugerencia

**Dependencia a la cual se remite la PRQS para su diligencia:**

**Fecha de remisión:**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL QUEJOSO**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA FUNCIONARIO**

Con la firma de este documento autoriza a la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal – UNISARC el manejo y uso interno de sus datos, en cumplimiento de lo definido en la ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013 y cada uno de los lineamientos de seguridad técnica, física y administrativa inmersos en nuestra Política de protección de datos personales



## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, \_\_\_\_\_,  
identificado(a) con \_\_\_\_\_ número  
\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio, u obrando en nombre de  
\_\_\_\_\_, identificado(a) con  
\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_,

manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo a UNISARC para dar tratamiento de mi datos personales, o a los datos personales de la persona a la que represento. Asimismo, autorizo que los datos suministrados sean conservados durante el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. (ANEXO EL DOCUMENTO QUE ME ACREDITA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE ESTA PERSONA EN EL PRESENTE ACTO).

Atentamente,

\_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

**DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN PERSONAL:** Usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento. Los cuales podrá ejercer ante el Responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación:

**Domicilio:** Campus Universitario “el jazmín” kilómetro 4 vía Santa Rosa de Cabal-Chinchiná.

**Correo electrónico y teléfonos:** e-mail: [unisarc@unisarc.edu.co](mailto:unisarc@unisarc.edu.co). TELÉFONO: 311 609 1846